



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : MARIA HERLINDA CORTES VELANDIA
DEMANDADO : MIGUEL ANGEL VELASQUEZ HERRERA
RADICACIÓN : 2021-00214

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de junio de 2021. En la fecha paso la presente demanda al Despacho que correspondió a este Juzgado por Reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de DIVORCIO que por intermedio de apoderado presenta la señora MARIA HERLINDA CORTES VELANDIA actuando como guardadora de su hija MARIA HERLINDA CORTES VELANDIA contra el señor MIGUEL ANGEL VELASQUEZ HERRERA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Se reconoce personería a la abogada GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO para que actúe como apoderada judicial de la demandante conforme al poder otorgado

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 28 del 12 DE JULIO
DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria